



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 549 -2017-MDP

Pichanaqui, 23 de Mayo, 2017.

VISTOS: El Informe N° 453-2017-ODC-MDP, Oficio Múltiple N° 007-2017/PPDCCH/MPCH, respecto a Plan de Contingencia ante Friaaje, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres, SINAGERD, como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, asimismo el cambio climático, actualmente esta afectando el planeta, alterando el clima, provocando lluvias torrenciales fenómenos extremos, cuyos efectos catastróficos afectan la vida de los pobladores, los servicios de salud, el ambiente, determinando cambios en las formas de vida de nuestras poblaciones, propiciando la generación de medidas de adaptación para que los impactos que puedan generarse no ocasionen estragos en el bienestar de las poblaciones con pérdidas de vidas humanas y perjudicando el desarrollo socio económico, considerando que el distrito de Pichanaqui, es una ciudad afectada, debido a la repercusión de fenómenos hidrometeorológicos;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2017/PPDCCH/MPCH, de fecha 09 de mayo del 2017, el alcalde de la municipalidad provincial de Chanchamayo, comunica que en la segunda reunión de los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Junín, se acordó la presentación del Plan de Contingencia ante el friaje, para hacer el consolidado a nivel provincial y lograr la presentación en el Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 453-2017-ODC-MDP, de fecha 22 de mayo del año en curso, el Sr. Santiago Fidel Urbina Sulcaray, Jefe de la Oficina de Defensa Civil, remite el Plan de Contingencia ante friaje, de nuestro distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, Región Junín, la misma que tiene como objetivo dar respuesta a las emergencias que se puedan presentar ante este fenómeno natural, y frente a tal posibilidad es recomendable realizar las acciones de prevención destinadas a organizar la respuesta oportuna y eficiente, por lo que remite para su aprobación mediante acto resolutorio;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FRIAJE 2017, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, el mismo que como anexo forma parte integrante, en merito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO 3°.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad del distrito de Pichanaqui, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
 Eusebio Cárdenas Muje  
 ALCALDE